Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022-2021/DP

Lima, 17 de junio del 2021

VISTO:

El Memorando N° 055-2021-DP/SG de la Secretaría General, relacionado con la emisión de la resolución que adecúe la conformación del Comité de Gobierno Digital a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital (en adelante la Ley), y su Reglamento, a través del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, normas que tienen por objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 2° de la Ley, establece que sus disposiciones son de aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

Que, el numeral 68.1) del artículo 68° del Reglamento de la Ley, señala que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital. Asimismo, el Comité impulsa una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos;

Que, bajo esa premisa, mediante la Resolución Administrativa N° 003-2019/DP, se conformó a Comité de Gobierno Digital de la Defensoría del Pueblo, la cual ha sido modificada mediante Resolución Administrativa N° 003-2020/DP;

Defensoría del Pueblo

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM resuelve modificar los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM en el extremo relacionado a la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, motivo por el cual, a través del Memorando N° 055-2021-DP/SG se solicita la adecuación normativa de lo dispuesto;

Que, sobre los integrantes de Comité de Gobierno Digital, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley, señala que para todo efecto la mención de *"Oficial de Seguridad de la Información"* debe entenderse como *"Oficial de Seguridad Digital"*, entre otros;

Que, por otro lado, con la Resolución Administrativa N° 019-2016/DP, modificada por Resolución Administrativa N° 022-2017/DP, se designó al Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Defensoría del Pueblo;

Que, en relación al párrafo precitado, el artículo 4° de la Resolución Ministerial 087-2019-PCM establece *"[...] que toda referencia que se efectúe al Comité de Gestión de Seguridad de la Información,* debe entenderse realizada al *Comité de Gobierno Digital."*;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que modifique la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 003-2019/DP y modificada por la Resolución Administrativa N° 003-2020/DP, en atención a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, asimismo, dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 019-2016/DP, modificada por Resolución Administrativa N° 022-2017/DP;

Con los visados de la Primera Adjuntía, Secretaría General, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y m) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 003-2019/DP, modificada por la Resolución Administrativa N° 003-2020/DP, en lo relacionado a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Defensoría del Pueblo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"(...)
- *El/La Primer/a Adjunto/a, en representación del/de la Defensor/a del Pueblo, quien lo preside.*
- *Líder de Gobierno Digital de la Defensoría del Pueblo.*

- *El/La Jefe/a de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información de la Defensoría del Pueblo, quien ejercerá las funciones de Secretario General.*
- *El/La Jefe/a de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.*
- *El/La Jefe/a del Área de Gestión Documental y Archivo de la Defensoría del Pueblo.*
- *El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo.*
- *El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo.*
- *El/La Oficial de Seguridad Digital de la Defensoría del Pueblo o quien haga de sus veces.*

(...)"

Artículo Segundo. – MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 003-2019/DP, modificada por la Resolución Administrativa N° 003-2020/DP, en lo relacionado a las funciones del Comité de Gobierno Digital de la Defensoría del Pueblo, el cual quedará redactado, en la parte pertinente, de la siguiente manera:

"*(...)*

a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad,

seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.

h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.

i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.

j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.

k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

(…)"

Artículo Tercero. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 019-2016/DP, modificada por Resolución Administrativa N° 022-2017/DP, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución Ministerial 087-2019/PCM.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eugenia Fernán Zegarra
Encargada del Despacho del
Defensor del Pueblo